

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES

Organismo que emite la recomendación.	Fecha en que se emite la recomendación.	Recomendación.	¿Qué hizo la dependencia y entidad para atender la recomendación?	En caso de no haber atendido la recomendación ¿cuáles fueron las razones por las que no fue aceptada?
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	23 de mayo de 2007.	15/2007	Se emitió comunicación a los diversos Mandos Navales y Unidades Administrativas a efecto de que se proporcione con oportunidad y veracidad la información requerida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	No aplica.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	11 de septiembre de 2008.	45/2008	No se aceptó.	Ser contraria desde el punto de vista jurídico a lo acreditado en los expedientes de las quejas, ya que se acumularon dos en un solo expediente, no obstante que las circunstancias en torno a ellas eran distintas, extralimitándose el organismo nacional defensor de los derechos humanos en sus funciones, lo anterior, toda vez que uno de los quejosos previamente a la interposición de la queja planteó su inconformidad ante los tribunales correspondientes, otorgándosele suspensión para no concretar su trámite, por lo que se encontraba en el servicio activo de la Armada de México, resultando jurídicamente inatendible el reparar daño moral y material que no se había ocasionado, así como dejar sin efectos un procedimiento que se encontraba suspendido, sin embargo y no obstante que no se aceptó la recomendación, el Alto Mando emitió acuerdo secretarial girando órdenes a fin de que se nulificara el oficio por el cual se había comunicado la baja del servicio activo de la Armada de México y alta en situación de retiro del quejoso que ya había causado baja.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	17 de diciembre de 2008.	62/2008	Se dio vista a la Inspección y Contraloría General de Marina, informándose de dicha acción a la Comisión Nacional de los	No aplica

			Derechos Humanos; la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval en coordinación con la Dirección General Adjunta de Educación Naval, impartieron cursos de capacitación a personal de los Hospitales Navales de Salina Cruz y Veracruz.	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	6 de mayo de 2009.	29/2009	Se dio vista a la Inspección y Contraloría General de Marina, informándose de dicha acción a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; se emitió radiograma circular, a efecto de que los diversos Mandos Navales, instruyeran o intensificaran la capacitación sobre el debido uso de la fuerza, equipo asignado para el desarrollo de su trabajo, técnicas de detención, sometimiento, aseguramiento, persuasión, comportamiento de multitudes, solución no violenta de conflictos, medios técnicos que limiten el empleo de la fuerza y manejo de estrés; así como el que el personal que intervenga en operativos en colaboración con autoridades migratorias sólo proporcione el apoyo que corresponde conforme a la ley, sin que se ejerza el mando.	No aplica
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	28 de abril de 2010.	17/2010	No se aceptó.	El hecho de que el destacar y reconocer la labor de una persona que ha fallecido en el cumplimiento de su deber no ataca la moral o los derechos de tercero, ni provoca delito o perturba el orden público, además de que dicha acción obedeció a la estricta observancia de la disciplina y normatividad que rige la vida del personal naval. El que en los comunicados emitidos por la dependencia se limitó a señalar el grado y

				<p>nombre del militar que falleció en cumplimiento de su deber, sin que se hiciera manifestación alguna respecto a los de sus familiares o sus domicilios, incluso restringiéndose el acceso a los honores fúnebres que se le realizaron al militar, proporcionándose un comunicado de prensa a los medios en el que se pixelearon los rostros no pudiendo ser éstos identificables; el que los medios que entrevistaron a la madre del extinto, no dependen ni son controlados por la dependencia; además de que los datos del militar que falleció se trataron conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
<p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>10 de junio de 2010</p>	<p>34/2010</p>	<p>Se solicitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos información para el pago de la reparación del daño; se remitió copia del expediente formado con motivo de la queja a la Inspección y Contraloría General de Marina; el Agente del Ministerio Público del Fuero Común así como Militar Especializado en Asuntos Navales, iniciaron averiguaciones previas; se informó al organismo defensor de los derechos humanos sobre la capacitación y actualización del personal naval en materia de derechos humanos.</p>	<p>No aplica.</p>